



PROTOCOLOS, EXTRAÍDOS DEL REGLAMENTO INTERNO, CON SUS ARTÍCULOS

ART. 45° PROTOCOLO POR AGRESIÓN CON O SIN LESIONES DE ADULTO DEL ESTABLECIMIENTO A APODERADO.

1. El personal o funcionario que ha recibido el relato, dejará lo declarado por escrito en registro interno. En el curso del día.
2. Por protocolo se informará inmediatamente a directora y dupla psicosocial SEP.
3. Equipo directivo mediante contacto telefónico citará a entrevista al apoderado para entregar directrices sobre protocolo que activará la escuela.
4. Información a Corporación 24 horas como máximo, directora informará al asesor jurídico sobre lo acontecido para dar los lineamientos legales y se informará a Directora de Educación.
5. Investigación. Registro escrito protagonistas y testigos. Dirección adoptará y realizará por escrito los relatos de las y los protagonistas, dejando las versiones por escrito en bitácora de atención de apoderados y registro de atención de funcionarios.
6. Toma de decisión. Con los antecedentes adjuntos, el personal jurídico de la corporación determinará la decisión correspondiente al caso.
7. Dupla Psicosocial SEP adjuntará a la causa un informe respecto a los acontecimientos.